

nal», «Montolán, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Montenoble Gestión, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Auzolán Gestión, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Monte Arraiz, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Montbeau Inmobiliaria, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal, el 12 de noviembre de 2008, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión de las mismas, que se operará mediante la absorción de las entidades «Montolán, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Montenoble Gestión, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Auzolán Gestión, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», «Monte Arraiz, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» y «Montbeau Inmobiliaria, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), por la mercantil «Beheer PV, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 13 de noviembre de 2008.—Doña Evangelina Espinosa Hurtado, Administradora Única de «Beheer PV, S. L. Sociedad Unipersonal», don Aitor Solozábal Sáez, Administrador Único de «Montenoble Gestión, S. L. Sociedad Unipersonal», don Aitor Solozábal Sáez en calidad de representante de «Montenoble Gestión, S. L. Sociedad Unipersonal», Sociedad que es Administradora Única de «Montbeau Inmobiliaria, S. L.», «Montolán, S. L. Sociedad Unipersonal», «Auzolán Gestión, S. L. Sociedad Unipersonal», y «Monte Arraiz, S. L. Sociedad Unipersonal».—66.057. y 3.ª 20-11-2008

BURGUERAS 2002, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NARANJAS LORA DEL RÍO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

GUADALQUITON AGRÍCOLA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades, de fecha 14 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad el Acuerdo de fusión mediante absorción de las entidades Naranjas Lora del Río, Sociedad Limitada Unipersonal y Guadalquitón Agrícola, Sociedad Limitada Unipersonal, por Burgueras 2002, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Cádiz con fecha 10 de noviembre de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión en la sede social de cualquiera de las sociedades fusionadas, así como el derecho de oposición de los acreedores a la fusión en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Roque, Cádiz, 17 de noviembre de 2008.—Administrador único, Miguel Antonio Burguera Andréu.—67.013.

1.ª 20-11-2008

CAL CELDONI, S. L.

(Sociedad absorbente)

CONCA DE BARBERÁ AGRICOLA, S. L.

CAL CELDONI VITÍCOLA, S. L.

CAL CELDONI AGRICOLA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades arriba mencionadas, celebradas el día 17 de noviembre de 2008 se acordó por unanimidad, la aprobación de la fusión, en virtud de la cual Cal Celdoni, S. L. absorbe a Conca de Barberá Agrícola, S. L. a Cal Celdoni Agrícola, S. L. y a Cal Celdoni Vitícola, S. L. y el traspaso en bloque a título universal, del patrimonio de las tres últimas a la primera. La administración de la sociedad recaerá en doña Marta Civit Andreu. El capital social de Cal Celdoni, S. L., queda aumentado como consecuencia de la fusión hasta 13.912.134,40 €, habiendo quedado modificado el artículo estatutario correspondiente al Capital Social en el sentido dicho.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo se hace constar el derecho de los acreedores y demás personas a las que se refiere el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión en los términos establecidos en dicho artículo y en el 166 del mismo Texto Refundido, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid y Tarragona, 17 de noviembre de 2008.—Marta Civit Andreu, como administradora única de Cal Celdoni, S. L., de Cal Celdoni Agrícola, S. L., y de Cal Celdoni Vitícola, S. L. y Antonio Civit Masdeu, como administrador único, de Conca de Barberá Agrícola, S. L.—66.758.

2.ª 20-11-2008

CALZADOS VAN BACK, S. L.

(Sociedad absorbente)

MAYUKA ZAPATOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Calzados Van Back, Sociedad Limitada» y «Mayuka Zapatos, Sociedad Limitada», celebradas el día 15 de noviembre de 2008, se acordó por unanimidad la aprobación de la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Mayuka Zapatos, Sociedad Limitada» por «Calzados Van Back, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia, con la aprobación del Balance de fusión cerrado el 30 de septiembre de 2008 y tendrá efectos contables a partir del día del otorgamiento de la escritura de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 15 de noviembre de 2008.—La Administradora, Sonia María Mayordomo Barber.—67.026.

1.ª 20-11-2008

CAMPOS EÓLICOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

NUEVA VEINCO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en las Juntas generales celebradas con el carácter de extraordinarias y universales el pasado día 13 de noviembre de 2008, se ha acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad «Nueva Ceinco, S. L.», por la sociedad «Campos Eólicos, S. L.», conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio fiscal de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 18 de noviembre de 2008.—La Administradora solidaria, D.ª Pilar Rivas Gracia.—67.020.

1.ª 20-11-2008

CAPE LAMBERT, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único en fecha 17 de noviembre de 2008 adoptó la decisión de disolver y simultáneamente liquidar la sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	176.578,46
Activo circulante	592.474,30
Total activo	769.052,76
Pasivo:	
Fondos propios	769.052,76
Total pasivo	769.052,76

Barcelona, 17 de noviembre de 2008.—El liquidador D. Antonio Joaquín Bozal Ferrer.—67.010.

CASA BENAMAR 81, S.L.

(Sociedad cedente)

RAMÓN DIZ MONTERO

(Cesionario)

A los efectos de lo establecido en el artículo 246 del Reglamento de Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 21 de octubre de 2008, el socio único de la sociedad «Casa Benamar 81, S. L.», con código de identificación fiscal número B-29839669, acordó, la disolución de esta entidad, con cesión global del Activo y Pasivo a su partícipe único Ramón Diz Montero, cuya Junta general y universal de socios aprobó y aceptó previamente la cesión mencionada.

Se informa a los acreedores de la sociedad cedente y de la cesionaria sobre su derecho a obtener el texto íntegro de